



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

**BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE
LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
(CONVOCATORIA N.º 001-2025-CDSJS-CSJLI-PJ)**

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima (en adelante la Comisión Distrital), reconfirmada mediante Resolución Administrativa N.º 000294-2025-P-CED-CSJLI-PJ, en base al acuerdo del Consejo Ejecutivo Distrital del 19 de mayo de 2025, **CONVOCA** a nivel nacional, a los/as abogados/as que deseen participar en el Concurso Abierto de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima, que se realizará de conformidad con el “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial” (en adelante el Reglamento), aprobado por Resolución Administrativa N.º 399-2020-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, modificado mediante Resolución Administrativa N.º 346-2021-CE-PJ, Resolución Administrativa N.º 397-2021-CE-PJ y Resolución Administrativa N.º 293-2022-CE-PJ; vigente en atención a la Resolución Administrativa N.º 000115-2024-CE-PJ del 16 de abril de 2024.

1. OBJETIVO:

Seleccionar abogados/as que reúnan los requisitos establecidos en el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial, para ser incorporados/as al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima, en base al cual se elegirá y designará abogados/as para ocupar de forma temporal los cargos de Juez Superior, Juez Especializado y Juez de Paz Letrado.

2. NIVELES Y ESPECIALIDADES A POSTULAR:

La postulación a las plazas se realizará por nivel y especialidad. Los cargos a convocar son los siguientes:

NIVEL	NATURALEZA DE LA PLAZA	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
Juez de Paz Letrado	Permanente	Sin clasificación	11
Juez Especializado	Permanente	Comercial	1
		Laboral	3
		Civil	6
		Penal	33
		Familia	2
		Contencioso Administrativo	4
		Constitucional	2
		Temas de Mercado	1
		Tributario y Aduanero	8
Juez Superior	Permanente	Laboral	2
		Penal	6
		Contencioso Administrativo	3
TOTAL			82



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

3. REQUISITOS PARA POSTULAR:

A. REQUISITOS GENERALES.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial (LCJ), son requisitos generales:

- a) Ser peruano/a de nacimiento.
- b) Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- c) Tener título de abogado/a expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
- d) No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.
- e) No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
- f) No presentar discapacidad mental, física, sensorial debidamente acreditada, que lo imposibilite para cumplir con sus funciones.
- g) No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido/a de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y
- h) No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

B. REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN EL NIVEL.

Los establecidos en los artículos 7°, 8° y 9° de la LCJ, de acuerdo al siguiente detalle:

B.1 Para Juez Superior Supernumerario

- a) Ser mayor de treinta y cinco (35) años.
- b) Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto o Fiscal del mismo nivel durante cinco (5) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de diez (10) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

B.2 Para Juez Especializado Supernumerario.

- a) Ser mayor de treinta (30) años.
- b) Haber sido Juez/a de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario/a o Relator/a de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

B.3 Para Juez de Paz Letrado Supernumerario

- a) Ser mayor de veinticinco (25) años.
- b) Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como Secretario o Relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

4. REGISTRO DEL POSTULANTE:

El/la postulante deberá realizar un registro previo a la postulación de acuerdo a la fecha señalada en el cronograma, ingresando la información solicitada en el formulario Google Forms al cual se tendrá acceso a través del link siguiente:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf46KoXtRbkOclOZq3Gj6Bi3oUCvQ6pHWSV9CWJsl1nXyytHg/viewform?usp=dialog>

Donde obligatoriamente deberán declarar un correo electrónico con la extensión **@gmail.com**, que servirá de dirección oficial para todo el proceso de la convocatoria, así como para el envío de la clave por parte de la Contraloría General de la República para la presentación de la Declaración Jurada de Intereses (DJI) de carácter preventivo.

La presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la República, requiere que el participante cuente con DNI electrónico o certificado digital. No se admite la presentación física de la DJI empleando firma manuscrita, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 31227.

Para obtener la firma digital no se requiere DNI electrónico y se puede tramitar ante cualquier entidad de certificación acreditada.

La DJI es de carácter obligatorio, pues todo postulante a un cargo público debe registrar su **Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo**, según lo señalado en el mencionado artículo 13 de la Ley 31227, concordante con el Artículo 23 de su Reglamento, aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG.

No se admite la presentación de la declaración jurada fuera del plazo establecido. Los postulantes que no cumplan con presentar la DJI no podrán inscribirse en la siguiente etapa del concurso.

5. POSTULACIÓN:

Una vez realizada la Declaración Jurada de Intereses, el postulante procederá al llenado de los anexos consignados en las bases del presente concurso y a cumplir



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

con su presentación en las fechas y horas establecidas en el cronograma.

El postulante deberá enviar toda la documentación en un solo archivo PDF con un tamaño no mayor de 100 MB al correo siguiente: juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe, que funcionará como Mesa de Partes Virtual de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima, habilitado durante las 24 horas.

El/la postulante remitirá toda la documentación requerida en el artículo 13 del Reglamento, y que ha sido recogida por las Bases, conforme al detalle siguiente:

- a. Solicitud de postulación dirigida a la Presidenta de la Comisión, con la información descrita en el Anexo 01.
- b. Currículo Vitae descriptivo (sin documentar), a través del llenado del Anexo N° 02 debidamente firmado.
- c. Copia fiel del Título de Abogado/a legalizado, con una antigüedad no mayor a 90 días (calendarios) a la fecha de la postulación.
- d. Constancia de Habilitación Profesional vigente a la fecha de postulación.
- e. Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o en su defecto la dispensa respectiva.
- f. Dos fotografías recientes de frente, tamaño pasaporte, en formato pdf.
- g. Récord de medidas disciplinarias de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ANC-PJ) y de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ODANC-PJ) de la Corte Superior de Justicia donde labora o ha laborado el/la juez/a o servidor/a del Poder Judicial; en el caso de servidores que solo han laborado en la Corte Suprema o la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, únicamente presentarán el récord de medidas disciplinarias de la ANC-PJ. Para el caso de fiscales y servidores/as del Ministerio Público la constancia deberá ser expedida por la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (ANC-MP) y la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (ODANC-MP) del distrito fiscal donde labora o ha laborado, en el caso de servidores/as que solo han laborado en la Fiscalía Suprema únicamente presentarán el récord de medidas disciplinarias de la ANC-MP. La fecha de expedición no será mayor a 30 días (calendarios) a la fecha de postulación.
- h. Certificado de Antecedentes Policiales vigente.
- i. Quienes se encuentren obligados por Ley, deberán presentar copia simple de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes al año 2025. En el caso de los postulantes que desempeñan labor independiente o que, desempeñando función pública, no se encuentran obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, consignarán la información que corresponde conforme al Anexo 5.
- j. Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (Anexo 3).
- k. Declaración Jurada de no haber sido condenado ni declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva de fallo condenatorio, no habilita para postular. (Anexo 3).
- l. Declaración Jurada de no encontrarse procesado/a penalmente y/o de encontrarse procesado/a, señalar los datos del expediente materia del proceso. (Anexo 3).



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

- m. Declaración Jurada de no estar inscrito en el registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECEI, previsto en la Ley N° 30353. (Anexo 3).
- n. Declaración Jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal. (Anexo 3)
- o. Declaración Jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia. (Anexo 3).
- p. Declaración Jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme. (Anexo 3).
- q. Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción, ni en ninguna causal de conflicto de intereses. (Anexo 3).
- r. Declaración Jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme al artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley 29277. (Anexo 3).
- s. Declaración Jurada de no encontrarse afiliado/a a una organización política (Anexo 3).
- t. Fotocopia del carnet del CONADIS, de presentar discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), para acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad – Ley N° 29973.
- u. Constancia de haber cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con un total de veintisiete créditos (27) o una duración no menor de 1 año a fin de acceder a la bonificación especial que se establece en el artículo 22 del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.
- v. Constancia de no haber sido sancionado por el Colegio de Abogados, no mayor a 90 días (calendarios) a la fecha de postulación.
- w. Experiencia en labor jurisdiccional. (Anexo 2).
- x. Declaración Jurada de estar incurso o no, en investigación o procesos (demandado o denunciado) de carácter civil, de familia, tutelares por violencia familiar, laboral o procedimientos administrativos disciplinarios, en curso o concluidos. (Anexo 06).
- y. Compromiso antisoborno (Anexo 7).

NOTAS RELEVANTES:

- Los datos consignados por el postulante en el formato de solicitud de postulación tienen carácter de declaración jurada según lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444, sujetándose a las responsabilidades civiles y penales.
- En caso de acreditarse la falsedad o disconformidad de las constancias y/o Declaraciones Juradas, o la omisión de entrega de los documentos solicitados, previo conocimiento del postulante, se procederá a la descalificación y/o retiro del concurso en cualquier etapa del proceso de selección.
- Toda la documentación deberá estar debidamente numerada y firmada en cada hoja, de lo contrario no será revisada y se considerará como no presentada procediéndose a la eliminación del postulante en el concurso.
- Los postulantes en cumplimiento de los requisitos especiales según al nivel al que



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

postulan deben acreditar: (1)

- **Juez, Jueza o Fiscal:**
Se acredita con la constancia de tiempo de servicios precisando los cargos desempeñados, así como fecha de inicio y finalización en cada cargo, incluidos los cargos de Relator, Secretario de Sala y Juzgado. Asimismo, debe precisar las licencias sin goce de haber con fecha de inicio y finalización, (periodos que no son computables para el tiempo de servicios.)
- **Abogado (a):**
Constancias y/o documentos que acrediten su experiencia profesional: En entidades públicas y no públicas, bajo relación de dependencia: Constancia expedida por el jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces, que certifique el periodo laborado.
En el ejercicio libre de la abogacía: Deberá adjuntar la declaración jurada anual presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria — SUNAT.
Se consideran en este ítem a los servicios prestados en la modalidad de locación de servicios.
- **Docente universitario (a):**
Se acredita con la Constancia de tiempo de servicios expedida por el funcionario competente de la universidad.

IMPORTANTE

(1) En la primera etapa se admitirá la información consignada en relación al tiempo de servicios, con cargo a presentar la documentación que la sustente en la fase de Evaluación Curricular con puntajes. (Esta información se registró en el Anexo 2).

6. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES PARA DETERMINAR LA RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS:

La Comisión Distrital revisará la documentación presentada por los postulantes y elaborará la Relación de Postulantes Aptos que pasarán a la etapa de evaluación, la que deberá ser publicada por un (1) día en el Diario Oficial El Peruano, en adelante DOP y en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Esta revisión no tiene puntaje, pero es de carácter eliminatorio, al no presentarse los requisitos solicitados o exigidos, en todo o en parte.

Esta etapa se realiza con la información y Declaraciones Juradas presentadas en el momento de la postulación y en los anexos respectivos. La calificación será en términos de APTO/A y NO APTO/A.



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

En caso de que ningún postulante sea declarado/a apto/a, el proceso de selección se declarará desierto, en forma parcial o total según corresponda.

7. PERIODO DE TACHA

La ciudadanía podrá formular tachas contra los postulantes incluidos en la Relación de Postulantes Aptos, dentro del plazo perentorio de tres (3) días hábiles computado desde su última publicación en el DOP. Las tachas se deben formular por escrito consignando el correo electrónico para efectos de la notificación, adjuntando la prueba que la sustenta y presentarse únicamente en forma virtual y en formato PDF al correo siguiente: juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe que funcionará como Mesa de Partes Virtual de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima habilitado durante las 24 horas.

La Comisión Distrital correrá traslado al postulante al correo electrónico consignado, como máximo al día siguiente de su recepción, para que éste haga su descargo y remita al correo: juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe adjuntando en formato PDF el escrito y acompañando los medios probatorios pertinentes, dentro del quinto día hábil de notificado con la tacha.

La Comisión Distrital deberá resolver la tacha en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente que el postulante presentó su descargo o del vencimiento del plazo para hacerlo.

La Comisión Distrital al momento de resolver las tachas, podrá verificar o contrastar la información de los descargos emitidos por el postulante, en las Cortes Superiores, Colegios de Abogados, facultades de Derecho y otras entidades públicas o privadas pertinentes; en cuyo caso el plazo de deliberación se podrá prorrogar por tres (3) días hábiles adicionales a los cinco (5) días hábiles iniciales.

En caso de declararse fundada una tacha contra cualquier postulante será automáticamente descalificado del concurso, dicha decisión será inimpugnable. La decisión será notificada al ciudadano/a que presentó la tacha y al postulante al correo electrónico que registran.

8. EVALUACIÓN:

Con la relación final de los postulantes aptos/as que se someterán a la etapa de evaluación, la Comisión Distrital aplicará las siguientes fases:

FASES	PESO
a. Evaluación de Conocimientos	50%
b. Evaluación Curricular con Puntajes	25%
c. Evaluación Psicológica	--
d. Entrevista Personal	25%



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

Las fases de evaluación son obligatorias, debiendo obtenerse puntajes aprobatorios en las fases de evaluación de conocimiento y evaluación curricular con puntajes, para acceder al cuadro final de Abogados/as Aptos/as, el cual será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima y de manera opcional en las redes sociales.

Cabe precisar que, conforme al Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, las fases de evaluación de conocimiento y evaluación curricular con puntajes, tienen carácter eliminatorio.

NOTAS RELEVANTES:

- i. El puntaje mínimo y máximo en las fases a) y b) depende de la jerarquía de la plaza a la que postula, según lo indicado en los numerales 9 y 10 de estas bases y en el anexo 4.
- ii. El puntaje máximo en la fase d) es de 100 puntos.
- iii. Los pesos serán aplicados al final de las 4 fases, con la finalidad de determinar el orden de méritos en cada jerarquía y especialidad.
- iv. La evaluación psicológica es de carácter referencial y no tiene puntaje, sin embargo, es de carácter obligatorio.

El resultado de cada fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (icono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima).

9. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

La evaluación de conocimientos tiene como objetivo comprobar el nivel cognitivo del postulante para el cargo de Juez Supernumerario, especialidad y nivel que postula. La evaluación de conocimientos será realizada por la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima, quienes desarrollarán el Banco de Preguntas, de donde se obtendrán aquellas que conformarán el Balotario De Preguntas, para la evaluación según la especialidad y nivel postulado.

La evaluación de conocimientos contempla los siguientes aspectos:

- Conocimiento a la especialidad a la que postula.
- Razonamiento Jurídico.
- Capacidad creativa y de interpretación.
- Cultura Jurídica.
- Capacidad de redacción y resolución de conflictos.

Los puntajes aprobatorios para la calificación de la fase de evaluación de conocimientos, se establece por niveles de la siguiente forma:

Nivel jerárquico	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Juez Superior	100	70
Juez Especializado	100	65
Juez de Paz Letrado	100	55



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

La evaluación de conocimiento será de manera virtual, el/la postulante se someterá a control de identidad para evitar suplantaciones.

Esta evaluación tiene carácter eliminatorio y su resultado es publicado como APTO/A y NO APTO/A con el puntaje obtenido por cada uno de los postulantes declarados APTOS/AS. Los postulantes NO APTOS/AS recibirán por correo electrónico su nota de evaluación.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (icono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima).

10. EVALUACIÓN CURRICULAR CON PUNTAJES:

Para esta evaluación el/la postulante declarado/a Apto/a en la fase anterior, deberá presentar, en el plazo de tres (03) días hábiles, la documentación que sustente su currículum vitae (hoja de vida documentado), según el orden establecido en el Anexo 2, que se presentó virtualmente al momento de la postulación, únicamente en formato PDF, con el orden determinado en la tabla de puntajes (anexo 4), al correo siguiente: juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe que funcionará como mesa de partes virtual de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima.

En caso que el/la postulante no cumpla con presentar la documentación antes señalada, no podrá pasar a la siguiente fase de evaluación.

Esta evaluación tiene carácter eliminatorio. Los puntajes aprobatorios para la calificación del currículum vitae documentado se establece por niveles de la siguiente forma:

Nivel jerárquico	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Juez Superior	100	70
Juez Especializado	100	65
Juez de Paz Letrado	100	55

Al momento de otorgar los puntajes, se deberá de tener en cuenta los criterios establecidos en la Resolución Administrativa N° 346-2021-CE-PJ, de fecha 20 de octubre del 2021, contenidos en el Anexo 4 (formación académica, capacitación, experiencia y otros).

La asignación de los puntajes se realizará con la verificación de la información plasmada en el formato de Postulación (Anexo 2) y, la sustentada en la presentación de la Hoja de Vida documentada. La Comisión Distrital, no tomará en cuenta los documentos de la Hoja de Vida documentada que no figuren registrados en el Formato de Postulación (Anexo 2).

Los cargos de Relator, Secretario de Sala y Juzgado, se acreditan con la Constancia expedida por el jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces, que



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

certifique el/los periodos laborados.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (icono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima).

11. EVALUACION PSICOLOGICA:

Esta evaluación es de carácter referencial y no tiene puntaje; sin embargo, es obligatoria. El postulante que no realice esta evaluación será declarado NO EVALUADO/A; por lo tanto, no continuará en la siguiente fase de evaluación.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (icono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima).

12. ENTREVISTA PERSONAL:

Esta etapa es obligatoria y se realizará de forma virtual, solo otorga puntaje a los/las postulantes que den la entrevista. La no presentación del postulante a la Entrevista en la fecha indicada en el cronograma y hora que será programada en su oportunidad, lo descalifica del proceso.

La finalidad es conocer el desenvolvimiento del postulante, y su relación con el entorno en el que desarrollará su función. La Comisión Distrital deberá tener en cuenta las pautas previstas en el artículo 22° de la Ley de la Carrera Judicial, así como los criterios de evaluación fijados en el artículo 21° de la Resolución Administrativa Nro. 000346-2021-CE-PJ.

La entrevista personal consta de tres etapas:

- a. Preparación de la entrevista:** La Comisión Distrital publicará en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima, el cronograma (día y hora) de la entrevista por niveles, para lo cual cada uno de los responsables de realizar la entrevista en forma previa deberá revisar la hoja de vida del/la postulante.
- b. Desarrollo de la entrevista:** La presentación del postulante tiene carácter público, y el objetivo es analizar su trayectoria profesional, perspectivas del puesto, conocimiento del sistema de justicia. La entrevista será grabada y estará a disposición de los postulantes, en caso de solicitarlo.
- c. Calificación de la entrevista:** El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista y el puntaje máximo de la entrevista es de cien (100) puntos.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (icono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima).



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

Criterios de evaluación para la entrevista personal:

- Trayectoria profesional.
- Perspectiva del puesto.
- Conocimiento del Sistema de Justicia.

EVALUACIONES	TRAYECTORIA PROFESIONAL, PERSPECTIVA DEL PUESTO Y CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA					
	SOBRESALIENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	NO APTO
El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista.	Igual o mayor de 86 puntos hasta 100 puntos.	Igual o mayor de 71 puntos hasta 85 puntos.	Igual o mayor de 50 puntos hasta 70 puntos.	Igual o mayor de 36 puntos hasta 50 puntos.	Igual o mayor de 21 puntos hasta 35 puntos.	De 0 a 20 puntos.

El responsable designado por la comisión, deberá tener en cuenta los siguientes criterios de calificación:

Calificación de la entrevista personal:

- Sobresaliente: El/la postulante cuenta con experiencia y competencias sobresalientes, trayectoria profesional y conocimientos sólidos del sistema de administración de justicia.
- Muy Bueno: El/la postulante cuenta con experiencia y competencias muy buenas, trayectoria profesional y conocimientos sólidos del sistema de administración de justicia.
- Bueno: El/la postulante cuenta con experiencia y competencias buenas, trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia.
- Regular: El/la postulante cuenta con experiencia y competencias regulares, trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia.
- Deficiente: El/la postulante no cuenta con mayor experiencia y sus competencias son deficientes, su trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia son débiles.
- No apto: El/la postulante no cuenta con mayor experiencia y sus competencias no son aptas, su trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia son débiles.

13. DETERMINACIÓN DE LA NOTA FINAL:



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

Culminada las fases de evaluación, la Comisión Distrital promediará las notas parciales de los postulantes que aprobaron las fases de evaluación aplicando el sistema de calificación y tablas de pesos establecidos. El resultado final de este cálculo será la Nota Final de cada postulante.

La bonificación dispuesta en la Ley General de Discapacidad Ley N° 29973, se aplica sobre el promedio final al postulante que acredite su discapacidad.

En caso de empate entre postulantes con discapacidad y/o aquellos que hayan realizado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con otro postulante que no haya participado del Programa, se priorizará al que realizó el Programa, al postulante con discapacidad, y el que no realizó el PROFA, en ese orden.

Obtenida la nota final se registra en acta firmada por la Comisión Distrital.

El postulante que no esté conforme con su nota final, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del tercer día de publicados los resultados, únicamente en Formato PDF, a través del correo: juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe habilitado las 24 horas. La decisión estará a cargo de la Comisión, cuyo acuerdo será INAPELABLE.

NOTAS MINIMAS APROBATORIAS POR NIVEL PARA SER DECLARADO APTO (DESPUES DE LA PONDERACIÓN)

NIVEL JERARQUICO	PUNTAJE MINIMO
JUEZ DE PAZ LETRADO	55
JUEZ ESPECIALIZADO	65
JUEZ SUPERIOR	70

14. NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS Y PUBLICACIÓN:

La Comisión Distrital elabora la Nómina de Postulantes Aptos/as que hubieren obtenido nota final aprobatoria, publicándose en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (ícono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima).

El puntaje final aprobatorio será la sumatoria del resultado de aplicación de la tabla de pesos establecidos, a los puntajes obtenidos en cada evaluación.

La comisión aprueba la nómina final de notas y establece el cuadro de méritos de los postulantes, culminado el proceso de selección, la Sala Plena o el Consejo Ejecutivo Distrital, aprobará la nómina de postulantes aptos/a para ser designados jueces supernumerarios.

15. INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE JUECES SUPERNUMERARIOS:

Los postulantes seleccionados serán incorporados en el Registro Distrital de Jueces



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

Supernumerarios, en calidad de abogados/as aptos/as para ser designados Jueces Supernumerarios, previa aprobación de la Sala Plena o el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima.

16. DISPOSICIONES FINALES:

16.1 Todo lo no contemplado en estas Bases será resuelto por la Comisión, siendo su decisión inapelable.

16.2 Los postulantes se sujetan a todo lo dispuesto en las bases, siendo su participación señal de aceptación.

16.3. El plazo de vigencia de la nómina resultante del presente concurso, será de tres años.

17. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ETAPAS DEL PROCESO		FECHAS	RESPONSABLE
0	Aprobación de bases del concurso, cronograma y aviso de convocatoria.	1 de julio de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN			
1	Publicación de la convocatoria (Aviso, Cronograma y Bases) en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (icono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima). Opcionalmente en redes sociales. Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial El Peruano.	7, 8, y 9 de julio, de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
2	Difusión de la convocatoria: Oficio al Ilustre Colegio de Abogados de Lima, Oficio Múltiple a las Cortes Superiores de Justicia del País. (adjuntando Aviso de Convocatoria, Cronograma y Bases)	10 y 11 de julio de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
3	Registro de postulante deberá ingresar a la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (icono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima), donde encontrará el link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf46KoXtRbkOclOZq3Gj6Bi3oUCvQ6pHWSV9CWJsl1nXyytHg/viewform?usp=dialog que lo llevará al formulario Google Forms, habilitado las 24 horas.	14 y 15 de julio de 2025	Postulante
4	Presentación de la Declaración Jurada, a través del sistema de Declaración Jurada para la Gestión de Conflictos de intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la República.	16 y 17 de julio de 2025	Postulante
5	Publicación de postulantes que realizaron la Declaración de Jurada de Intereses en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (icono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima). Opcionalmente podrá publicarse a través de redes sociales.	18 de julio de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
6	Postulación virtual a través del correo siguiente: juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe habilitado las 24 horas.	21 y 22 de julio de 2025	Postulante



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

SELECCIÓN			
7	Evaluación Curricular sin puntajes de los postulantes. (Revisión de cumplimiento de requisitos generales y especiales).	24, 25, 30 y 31 de julio de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
8	Publicación de la Relación de Postulantes Aptos/as que pasarán a la Etapa de Evaluación, en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima, (icono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima). Opcionalmente podrá publicarse a través de redes sociales.	1 de agosto de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
9	Periodo de Tacha Debe adjuntarse prueba sustentatoria, solamente en formato PDF y presentarse a través del correo: juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe habilitado las 24 horas.	2, 3 y 4 de agosto de 2025	Ciudadanas/os
10	Traslado de tachas a los postulantes para su descargo.	5 de agosto de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
11	Absolución de tachas, deberá acompañarse los medios probatorios pertinentes en formato PDF y presentarse a través del siguiente correo: juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe habilitado las 24 horas.	Del 7,8, 11, 12 y 13 de agosto de 2025	Postulantes
12	Resolución de tachas. (Se podrá prorrogar por tres (3) días hábiles adicionales, en caso de contrastación y/o verificación de la información con otras entidades).	Del 14,15, 18, 19 y 20 de agosto de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
13	Publicación de la relación de los postulantes aptos que se someterán a la fase de Evaluación de Conocimientos, así como el link, la hora de examen (cronograma) e instrucciones, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (icono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima). Opcionalmente podrá publicarse a través de redes sociales.	22 de agosto de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
14	Evaluación de Conocimientos (virtual)	25 de agosto de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
15	Publicación de resultados del examen de conocimientos y de la relación de postulantes aptos para la presentación de hoja de vida documentada en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (icono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima). Opcionalmente podrá publicarse a través de redes sociales.	26 de agosto de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
16	Evaluación Psicológica	27 de agosto de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
17	Publicación de la relación de postulantes evaluados/as y no evaluados/as.	29 de agosto de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
18	Presentación de Hoja de Vida Documentada que sustente la información presentada al momento de la postulación, a través del correo: juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe únicamente en formato PDF,	1, 2 y 3 de septiembre de 2025	Postulantes



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Lima

19	Evaluación Curricular con puntaje	4, 5, 8 y 9 de septiembre de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
20	Publicación de la relación actualizada de los postulantes que pasarán a la fase de entrevista personal, link de acceso, cronograma e instrucciones, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (icono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima). Opcionalmente podrá publicarse en las redes sociales.	10 de septiembre de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
21	Entrevista Personal (virtual)	11 y 12 de septiembre de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
22	Publicación de resultados de la Entrevista Personal, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima, (icono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima). Opcionalmente podrá publicarse en las redes sociales.	15 de septiembre de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
DETERMINACIÓN DE LA NOTA FINAL, NÓMINA DE POSTULANTES APTOS E INCORPORACIÓN AL REGISTRO DISTRITAL			
	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLES
23	Publicación de la Nota Final en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima, (icono ubicado en la parte inferior denominado Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de Lima). Opcionalmente podrá publicarse en las redes sociales.	17 de septiembre de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
24	Presentación de recursos de reconsideración contra los resultados finales; únicamente en formato PDF, a través del correo: juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe habilitado las 24 horas.	18,19 y 22 de septiembre de 2025	Postulantes
25	Resolución de las reconsideraciones	23 y 24 de septiembre de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
26	Elaboración y Publicación de la Nómina Postulantes Aptos	29 de septiembre de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
27	Aprobación e Incorporación al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios y disposición de publicación	Por determinar	Sala Plena o Consejo Ejecutivo Distrital
28	Publicación de la Aprobación y la Nómina de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios	Por determinar	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

Lima, 01 de julio de 2025

La Comisión Distrital